



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 995 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 9, ZONA SUR, EN LA U.V. 115, Mz. 34, CON UNA SUPERFICIE DE 832,32 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 832,32 m2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 32/100 METROS CUADRADOS), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 9, U.V. 115, Mz. 34, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: **ÁREA VERDE**

- **ZONA:** Sur, D.M. N° 9.
- **U.V.:** U.V. 115.
- **MANZANA:** 34.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 832,32 M2
- **USO DE SUELO:** Área Verde.
- **USO:** Recreativo.
- **USO ESPECÍFICO:** Área Verde.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 7,45 m., línea recta colinda con Calle s/n. de 13 m.
Sur: Mide: 19,90 m., línea recta colinda con Calle s/n. de 13 m.
Este: Mide: 62,69 m, línea recta colinda con Mz. 34.
Oeste: Mide: 61,17 m., línea recta colinda con Calle s/n de 8 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	481389.5888	8027848.1979
V2	481372.7702	8027845.9894
V3	481369.4146	8027848.5066
V4	481361.0069	8027903.0295



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V5	481363.5836	8027906.4615
V6	481367.9281	8027907.0285

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 32/100 METROS CUADRADOS (832,32 m²), ubicado en la zona Sur, Distrito Municipal N° 9, U.V. 115, Mz. 34, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

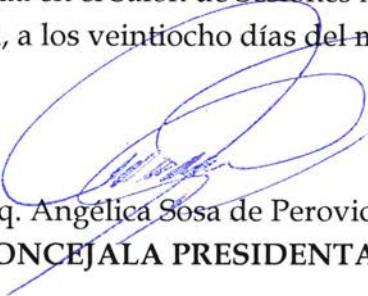
ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.



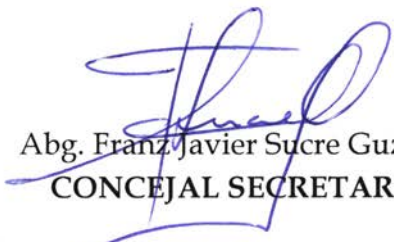
Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL